



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (28) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2019-00010-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Tener por no presentada la objeción visible a folios 112 a 115, como quiera que quien la presentó no dio cumplimiento a los requerido en el numeral 1° del auto adiado el 3 de junio de 2021, esto es no la aportó suscrita por la apoderada que lo representa y/o acreditó la calidad de abogado, esto teniendo encuentra que estamos frente a un trámite de menor cuantía.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 27 Hoy 29 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 515543c2a560c3d5b8f672dc4e1bebc40cd8819bc1489b58c8805b7187a921be Documento generado en 28/06/2021 09:51:12 a. m. Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
--